



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial de Guías de Práctica Clínica Capítulo Algoritmos Terapéuticos 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS JAVIER MONDRAGÓN DE LA GARZA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Alejandra Balandrán Duarte, Titular de la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica de "**EI INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0772

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial de Guías de Práctica Clínica Capítulo Algoritmos Terapéuticos 2020, solicitado por la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica a través de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.


I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000318296-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 25 de agosto de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.


I.7.- Con fecha 08 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E145-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 79,654 de fecha 13 de marzo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 275981. 

II.2.- El C. Carlos Javier Mondragón de la Garza, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 79,654 de fecha 13 de marzo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 275981, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0772

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en impresión sobre pliego extendido en línea y selección de color; elaboración y diseño de folletería, papelería, libros etc.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IOS010313EG7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL Y REGISTRO INFONAVIT, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pascual Orozco número 53, Colonia San Miguel, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08650, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 1251-8409, correo electrónico: GERARDO@GAMAIMPRESORES.COM

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Impresión del Programa Editorial de Guías de Práctica Clínica Capítulo Algoritmos Terapéuticos 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$451,900.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”**, número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a proporcionar un acta de entrega-recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para el pago **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó a la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica y a la División de Diseño y Producción Editorial, los archivos digital matriz u original final para impresión con el que realizó el tiraje total, así como oficio de la entrega de las muestras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

definitivas a cada una de las Coordinaciones señaladas en el numeral XII de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0772

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con el Acta de Fallo, que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Se realizará una sola entrega, de acuerdo con el plazo establecido en el numeral XIV de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El plazo de entrega de los impresos será de hasta 30 días naturales contados a partir de que **“EL PROVEEDOR”** cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

del tiraje total de los impresos por parte de la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica y de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los impresos **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en Calle General Tiburcio Montiel número 15, piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, previa comunicación con la Titular de la misma al teléfono (55) 5238-2700 ext. 18914, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a realizar la entrega de los impresos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 06770, en la Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono (55) 5587-1319 ext. 15181.


CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P0M0772</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Impresos descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a lo señalado en el numeral XVII de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE IMPRESOS.-** “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del contrato o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito, dirigido al representante legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0772

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los impresos será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe total de la partida, sin considerar el I.V.A., por las cantidades entregadas con atraso y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0772

Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Alejandra Balandrán Duarte, Titular de la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA,
S.C. DE R.L. DE C.V.

C. CARLOS JAVIER MONDRAGÓN DE LA
GARZA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DULCE ALEJANDRA BALANDRÁN DUARTE
Titular de la Coordinación Técnica de Excelencia
Clínica

RRSR/CPRD/LMLR/XPMM

Página 18 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000318296-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministlyMejoraProces

Concepto: OF 1366 RECIBIDO EL 19/08/2020 PARA IMPRESIÓN DE "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA", A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Elaboración: 25/08/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
 Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 240000

COMPROBANTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica

Número:
IA-050GYR019-E145-2020

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

CONTRATACION DE DIVERSOS IMPRESOS DEL PROGRAMA DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS 2020

I.- OBJETO.- Contratación del servicio de impresión del Programa Editorial de Guías de Práctica Clínica capítulo Algoritmos Terapéuticos 2020, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica (CTEC), durante el presente ejercicio presupuestal.

II.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

PARTIDAS REQUERIDAS, DESCRIPCIÓN DETALLADA Y FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CUCOP

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

- Cantidad 15,912 juegos con 33 fichas c/u resultando en un total de 525,096 de fichas
- Impresas por ambos lados
- Cartulina couché brillante de 300 gr. más laminado mate ambos lados
- Tamaño media carta (14x21.5 cm.)
- Impresas a 4x4 tintas
- Acabado: Perforado lado izquierdo con argolla gruesa

a) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE GPC 2020 CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS EN UMAE Y DELEGACIONES:

UMAE	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
HES TORREON	42
HES LEON	74
HGP LEON	24
HPED CM OCC	31
HGO CM OCC	24
HES CM OCC	66
Banco de Sangre CM OCC	0
HTO LOMAS VERDES	21
HTO MTY	34
H. Psiquiátrico MTY	8
HES 25 MTY	81
HGO MTY	37
UMFR MTY	7
HCARD 34 MTY	23
HES PUEBLA	62
HTO PUEBLA	13
HES CD. OBREGON	41
HES VERACRUZ	54
HES MERIDA	17
UMFR NORTE	16
H. ORTOPEDIA	22

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica

Número:
IA-050GYR019-E145-2020

UMAE	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
H. TRAUMATOLOGIA	23
UMFR Centro	11
HG CMLR	59
HGO CMLR	26
HINFECTOLOGIA	6
HES CMLR	74
BANCO SANGRE CMLR	0
H. PSIQ MORELOS	23
BANCO SANGRE CMN XXI	1
H. PSIQ SAN FERNANDO	4
HGO 4 XXI	33
HPED CM XXI	43
HONC CMN XXI	67
HCARD CMN XXI	22
HES CMN XXI	93
U.M.FIS VILLA COAPA	26
TOTAL UMAE	1,208

DELEGACIONES	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
Aguascalientes	239
Baja California	495
Baja California Sur	201
Campeche	138
Coahuila	641
Colima	141
Chiapas	223
Chihuahua	618
Durango	256
Guanajuato	594
Guerrero	265
Hidalgo	310
Jalisco	1,161
México Oriente	1,069
México Poniente	436
Michoacán	461
Morelos	270
Nayarit	153
Nuevo León	847
Oaxaca	178
Puebla	357
Querétaro	292
Quintana Roo	203
San Luis Potosí	327
Sinaloa	534
Sonora	577
Tabasco	160
Tamaulipas	565
Tlaxcala	133
Veracruz Norte	421
Veracruz Sur	375
Yucatán	284
Zacatecas	161



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VIGARIO
MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica

Número:
IA-050GYR019-E145-2020

D.F. Norte	595
D.F. Sur	974
TOTAL DELEGACIONES	14,654

NIVEL CENTRAL	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
DPM	2
UAM	2
UAPS	2
CUMAE	5
Coordinación de Segundo Nivel de Atención	5
Coordinación de Primer Nivel de Atención	5
Coordinación de Planeación en Salud	15
Coordinación Técnica de Excelencia Clínica	14
TOTAL NIVEL CENTRAL	50
TOTAL UMAE, DELEGACIONES Y NIVEL CENTRAL	15,912

Nota: Los cuadros de distribución son para fines de empaquetado.

III.- **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE DIVERSOS IMPRESOS DEL PROGRAMA DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS 2020

- I.- VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.- La vigencia del servicio así como la del contrato serán a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- II.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-Se realizará una sola entrega, de acuerdo con el plazo establecido en el numeral XIV del presente documento.
- III.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y; 51 del Reglamento de la LAASSP, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir "EL PROVEEDOR" con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación Técnica de Excelencia Clínica, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación de Técnica de Difusión, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma, folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con el servicio descrito.
- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.



- Listado de mínimo 8 clientes con sus respectivos contratos, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimiento de mismos.

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, las cuales deberán estar a nombre del licitante ofertante, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, asimismo, deberá presentar en su propuesta técnica, una relación en la que se identifique qué número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en su caso contrato de arrendamiento legible, de la maquinaria, en el cual deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración, a continuación se especifica la maquinaria:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Equipo de Carbonizado en caliente para sistema Hot Spot.
- Equipo Off line automático.
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rústica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente y será firmado por la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica.

IV.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

V.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI.- VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII.- PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será del 2.5% del importe total de la partida, sin considerar el IVA, por las cantidades entregadas con atraso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

VIII.- DEDUCTIVAS.- "EL PROVEEDOR" será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	Para recoger los diseños de los diversos impresos de las GPC capítulo Algoritmos Terapéuticos el proveedor adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 8 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica

Número:
IA-050GYR019-E145-2020

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	<u>condiciones de los Términos y Condiciones.</u>					
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los <u>Términos y Condiciones.</u>	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los <u>Términos y Condiciones.</u>	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX.- GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social ("EL INSTITUTO") por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica

Número:
IA-050GYR019-E145-2020

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número del "EL PROVEEDOR" ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR", estará obligado a proporcionar un acta de entrega-recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), "EL PROVEEDOR" deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México,



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARIO
CON LA LEY PARA EL SERVIDOR

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica

Número:
IA-050GYR019-E145-2020

de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó a la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica y a la División de Diseño y Producción Editorial, los archivos digital matriz u original final para impresión con el que realizó el tiraje total, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a cada una de las Coordinaciones señaladas en el numeral XII del presente documento.

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que "EL PROVEEDOR" a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "EL INSTITUTO" por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, a la Coordinación responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, la cual en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial, validarán y firmarán 1 (un) ejemplar, el cual le será devuelto a "EL PROVEEDOR", mismo que entregará al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

XIII.- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 30 días naturales contados a partir de que "EL PROVEEDOR" cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica y de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para "EL INSTITUTO", dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los impresos, "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en Calle General Tiburcio Montiel 15, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Código postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con la Titular de la misma al teléfono 5238 27 00, ext. 18914, en caso de que "EL PROVEEDOR" no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica

Número:
IA-050GYR019-E145-2020

LUGAR: "EL PROVEEDOR", realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, éstos se validarán, dicha validación se realizará de la siguiente manera: "EL PROVEEDOR" al segundo día hábil posterior a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) del impreso a la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica (CTEC), ubicada Hamburgo 18, Piso 1, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Virginia Rosario Cortés Casimiro al teléfono 5726 17 00 extensión 15923.

La citada Coordinación en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CTEC, la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen Institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, "EL PROVEEDOR" en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes, en caso de requerirse revisiones adicionales cada una de las partes contará con 1 (un) día hábil para revisión. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en que "EL PROVEEDOR" entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad "EL PROVEEDOR", se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por "EL PROVEEDOR" firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan a "EL INSTITUTO", por la Coordinación solicitante, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de la Coordinación y División mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la CTEC así como la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento "EL PROVEEDOR" estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente "EL PROVEEDOR" formará paquetes



para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo con los cuadros de distribución establecidos en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social de "EL PROVEEDOR", nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio a la CTEC y DDPE.

XV.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

Invitación a cuando menos tres personas.
El contrato a formalizarse será cerrado.

XVI.- EXISTENCIA DE LOS IMPRESOS SOLICITADOS.- La Coordinación Técnica de Excelencia Clínica, no cuenta con existencia de los impresos de GPC capítulo Algoritmos Terapéuticos, toda vez que son materiales de nueva creación para propiciar la difusión en las Unidades Médicas y solicitados por primera vez.

XVII.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVIII.- ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICAS.-

- Área Requerente: La Coordinación requerente es la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica (CTEC).
- Áreas Técnicas: Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CTEC, en conjunto con División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), esta última asesorará a la CTEC y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

La CTEC, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, y firmarán el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0772

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Impresores en
Offset y Serigrafía**

S.C. de R.L. de C.V.
RFC. IOS 010313 EG7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E145-2020**

**SERVICIO DE IMPRESIÓN
DEL "PROGRAMA EDITORIAL DE GUÍAS
DE PRÁCTICA CLÍNICA CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS 2020**

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

**CONTRATACIÓN DE DIVERSOS IMPRESOS
DEL PROGRAMA DE GUÍAS DE PRÁCTICA
CLÍNICA CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS 2020**

Ciudad de México, a 29 de Septiembre de 2020

**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE**

I.- OBJETO. - Contratación del servicio de impresión del Programa Editorial de Guías de Práctica Clínica capítulo Algoritmos Terapéuticos 2020, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica (CTEC), durante el presente ejercicio presupuestal.

II.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

PARTIDAS REQUERIDAS, DESCRIPCIÓN DETALLADA Y FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CUCOP

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión.

- **Cantidad 15,912** juegos con 33 fichas c/u resultando en un total de 525,096 de fichas
- Impresas por ambos lados
- Cartulina couché brillante de 300 gr. más laminado mate ambos lados
- Tamaño media carta (14x21.5 cm.)
- Impresas a 4x4 tintas
- Acabado: Perforado lado izquierdo con argolla gruesa.

Fascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalpan
C.P. 06650 Ciudad de México
TEL: 1251-1308

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

a) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE GPC 2020 CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS EN UMAE Y DELEGACIONES:

UMAE	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
HES TORREON	42
HES LEON	74
HGP LEON	24
HPED CM OCC	31
HGO CM OCC	24
HES CM OCC	66
Banco de Sangre CM OCC	0
HTO LOMAS VERDES	21
HTO MTY	34
H. Psiquiátrico MTY	8
HES 25 MTY	81
HGO MTY	37
UMFR MTY	7
HCARD 34 MTY	23
HES PUEBLA	62
HTO PUEBLA	13
HES CD. OBREGON	41
HES VERACRUZ	54
HES MERIDA	17
UMFR NORTE	16
H. ORTOPEDIA	22
H. TRAUMATOLOGIA	23
UMFR Centro	11
HG CMLR	59
HGO CMLR	26
HINFECTOLOGIA	6
HES CMLR	74
BANCO SANGRE CMLR	0
H. PSIQ MORELOS	23
BANCO SANGRE CMN XXI	1
H. PSIQ SAN FERNANDO	4
HGO 4 XXI	33
HPED CM XXI	43
HONC CMN XXI	67
HCARD CMN XXI	22
HES CMN XXI	93
U.M.FIS VILLA COAPA	26
TOTAL UMAE	1,208

DELEGACIONES	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
Aguascalientes	239
Baja California	495
Baja California Sur	201
Campeche	138
Coahuila	641
Colima	141

Pascual Grózco #53 Col.
Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

Chiapas	223
Chihuahua	618
Durango	256
Guanajuato	594
Guerrero	265
Hidalgo	310
Jalisco	1,161
México Oriente	1,069
México Poniente	436
Michoacán	461
Morelos	270
Nayarit	153
Nuevo León	847
Oaxaca	178
Puebla	357
Querétaro	292
Quintana Roo	203
San Luis Potosí	327
Sinaloa	534
Sonora	577
Tabasco	160
Tamaulipas	565
Tlaxcala	133
Veracruz Norte	421
Veracruz Sur	375
Yucatán	284
Zacatecas	161
D.F. Norte	595
D.F. Sur	974
TOTAL DELEGACIONES	14,654

NIVEL CENTRAL	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
DPM	2
UAM	2
UAPS	2
CUMAE	5
Coordinación de Segundo Nivel de Atención	5
Coordinación de Primer Nivel de Atención	5
Coordinación de Planeación en Salud	15
Coordinación Técnica de Excelencia Clínica	14
TOTAL NIVEL CENTRAL	50
TOTAL UMAE, DELEGACIONES Y NIVEL CENTRAL	15,912

Nota: Los cuadros de distribución son para fines de empaquetado.

III.- **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Pascual Grozco #53 Col. ANEXOS
Barrio San Miguel Ixtacalco DE CONTRATOS
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL. 1251 1888



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE DIVERSOS IMPRESOS DEL PROGRAMA DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS 2020

I.- VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO. - La vigencia del servicio, así como la del contrato serán a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS. -Se realizará una sola entrega, de acuerdo con el plazo establecido en el numeral XIV del presente documento.

III.- CRITERIO DE EVALUACIÓN. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y; 51 del Reglamento de la LAASSP, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir "EL PROVEEDOR" con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - La Coordinación Técnica de Excelencia Clínica, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación de Técnica de Difusión, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma, folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con el servicio descrito.
- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
- Listado de mínimo 8 clientes con sus respectivos contratos, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimiento de mismos.

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, las cuales deberán estar a nombre del licitante ofertante, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, asimismo, deberá presentar en su propuesta técnica, una relación en la que se identifique qué número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en su caso contrato

Pastual Orozco #53 Col.
Barrió San Miguel Izacaico
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (251) 2333



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS Q10313 EG7

de arrendamiento legible, de la maquinaria, en el cual deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración, a continuación se especifica la maquinaria:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Equipo de Carbonizado en caliente para sistema Hot Spot.
- Equipo Off line automático.
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rústica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente y será firmado por la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica.

IV.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. - No se requiere su presentación.

V.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. - El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI.- VISITAS A INSTALACIONES. - No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII.- PENAS CONVENCIONALES. - La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será del 2.5% del importe total de la partida, sin considerar el IVA, por las cantidades entregadas con atraso.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

VIII.- DEDUCTIVAS. - "EL PROVEEDOR" será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la	Para recoger los diseños de los diversos impresos de las GPC capitulo	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Tzucul
C.P. 08650 Ciudad de Mérida
TEL: 126-1113

ANEXOS
DE CONTRATOS

Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
muestra (Dummy).	Algoritmos Terapéuticos el proveedor adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.	De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.				
Cuando se rebase los 8 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX.- GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Itacaolco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1261 1333



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS-010313 EG7

momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (“EL INSTITUTO”) por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR”, una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma de “EL PROVEEDOR”, número del “EL PROVEEDOR” ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, “EL PROVEEDOR”, estará obligado a proporcionar un acta de entrega-recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), “EL PROVEEDOR” deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

ANEXOS

Pascual Orozco #53 Cc.
Barrio San Miguel Iztaca.
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL. 125 4338

DIVISION DE CONTRATOS

Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

“EL PROVEEDOR” elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, “EL PROVEEDOR” deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, “EL PROVEEDOR” deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó a la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica y a la División de Diseño y Producción Editorial, los archivos digital matriz u original final para impresión con el que realizó el tiraje total, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a cada una de las Coordinaciones señaladas en el numeral XII del presente documento.

“EL PROVEEDOR” expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL PROVEEDOR” podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que “EL PROVEEDOR” a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL

Pascual Grozde #53 Col.
Barrio San Miguel Itzacaicol
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1261 1338



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar a “EL INSTITUTO” por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, a la Coordinación responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, la cual en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial, validarán y firmarán 1 (un) ejemplar, el cual le será devuelto a “EL PROVEEDOR”, mismo que entregará al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

XIII.- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - No se otorgarán anticipos.

XIV.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 30 días naturales contados a partir de que “EL PROVEEDOR” cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica y de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para “EL INSTITUTO”, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los impresos, “EL PROVEEDOR” adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en Calle General Tiburcio Montiel 15, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Código postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con la Titular de la misma al teléfono 5238 27 00, ext. 18914, en caso de que “EL PROVEEDOR” no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

LUGAR: “EL PROVEEDOR”, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, éstos se validarán, dicha validación se realizará de la siguiente manera: “EL PROVEEDOR” al segundo día hábil posterior a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) del impreso a la

Pascual Orozco #53 Col.
Barrío San Miguel Iztaca
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL. 126 138

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

Coordinación Técnica de Excelencia Clínica (CTEC), ubicada Hamburgo 18, Piso 1, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Virginia Rosario Cortés Casimiro al teléfono 5726 17 00 extensión 15923.

La citada Coordinación en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CTEC, la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen Institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, "EL PROVEEDOR" en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes, en caso de requerirse revisiones adicionales cada una de las partes contará con 1 (un) día hábil para revisión. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en que "EL PROVEEDOR" entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad "EL PROVEEDOR", se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por "EL PROVEEDOR" firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan a "EL INSTITUTO", por la Coordinación solicitante, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de la Coordinación y División mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la CTEC así como la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento "EL PROVEEDOR" estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente "EL PROVEEDOR" formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo con los cuadros de distribución establecidos en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraíble, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social de "EL PROVEEDOR", nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio a la CTEC y DDPE.

XV.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA. -

Invitación a cuando menos tres personas.
El contrato a formalizarse será cerrado.

XVI.- EXISTENCIA DE LOS IMPRESOS SOLICITADOS. - La Coordinación Técnica de Excelencia Clínica, no cuenta con existencia de los impresos de GPC capítulo Algoritmos Terapéuticos, toda vez que son materiales de nueva creación para propiciar la difusión en las Unidades Médicas y solicitados por primera vez.

XVII.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Itzacoalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 5251 3458



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C.V.
RFC. IOS 010313 EG7

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVIII.- ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICAS. -

- Área Requerente: La Coordinación requerente es la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica (CTEC).
- Áreas Técnicas: Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CTEC, en conjunto con División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), esta última asesorará a la CTEC y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

La CTEC, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, y firmarán el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

ATENTAMENTE

SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO.
REPRESENTANTE LEGAL

Pascual Grozco #53 Col.
Barrio San Miguel Ixtacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 55 53 11 11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

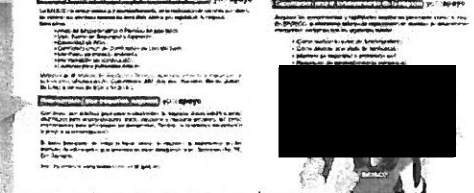
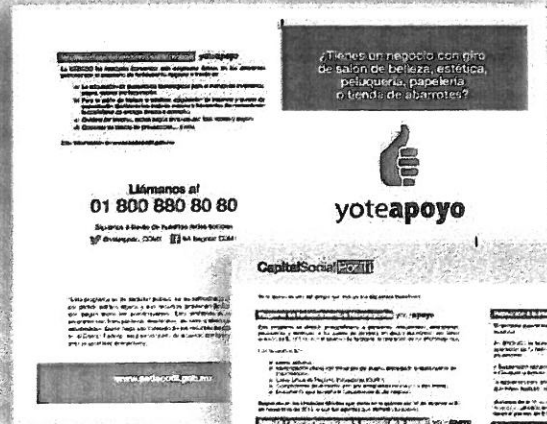
Catálogo 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Catálogo 2020



01



02



03

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTROS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Díptico

01

DIPTICO IZZI

Medida Ext: 21.5x28cm
Medida Final: 21.5x14cm
Tintas: 4x4
Aplicación: 4x4

02

DIPTICO SEDECO

Medida Ext: 21.5x28cm
Medida Final: 21.5x14cm
Tintas: 4x4
Aplicación: 4x4

03

DIPTICO MANANTI.

Medida Ext: 21.5x28cm
Medida Final: 21.5x14cm
Tintas: 4x4
Aplicación: 4x4

VIVA
estar siempre
conectado
con las mejores
comunicaciones

3 GIGABITS
de capacidad de almacenamiento

AT&T

01

DILO

95 896 133 4321 | interact con AT&T

02

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTROS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El verano te da todo lo que buscas
Es tiempo de algo mejor.

03

3 Garantías

Con los mejores precios en Google Play Store

Compra de 1 a 3 con el Plan AT&T con Todo y obtén un equipo por mínimo y más que los mejores beneficios de redes sociales limitadas para que compartas todo lo que te da el verano.

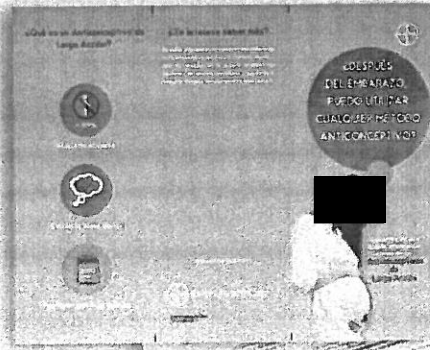
AT&T

Cartel

02x05
DIVISION DE CONTRATOS

CARTEL TIENDA
Medida: 60x90cm
Tintas: 4x4
Papel: Couché 150gr

Catálogo 2020



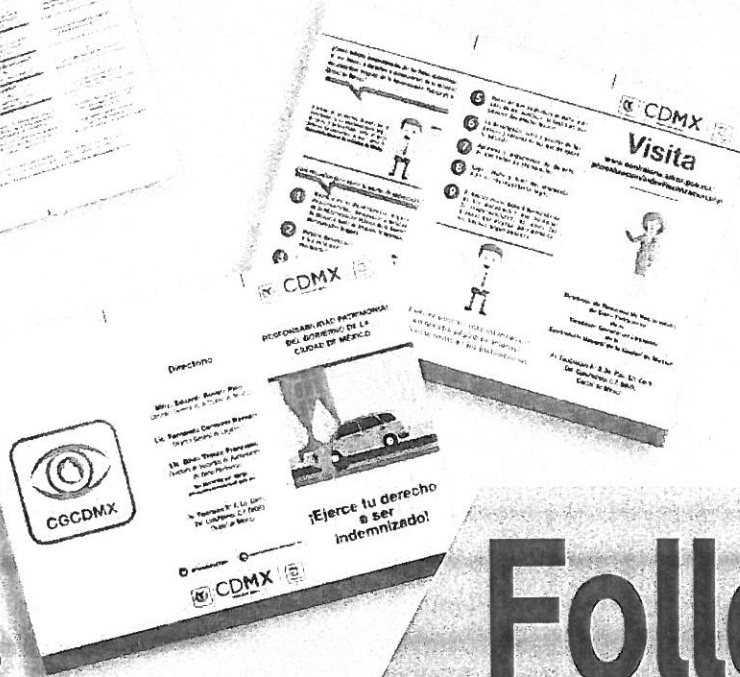
01



02



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTROS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



03

Folletería

TRIPTICO JAYDESS

01

215x28cm
9.3x21.5cm

4x4
Couche 130gr

INFOGRAFÍA

02

215x28cm
215x28cm

4x4
Couche 130gr

TRIPTICO CDMX



CARTILLA HOMB

Medida Ext. 22 x 14cm
 Medida Final 11 x 6cm
 Tintas 4x4
 Sustento Fondo Coucho Bte 20
 Sustento Interiores Bond 105g

01

CARTILLA MUJER

Medida Ext. 22 x 14cm
 Medida Final 11 x 6cm
 Tintas 4x4
 Sustento Fondo Coucho Bte 20
 Sustento Interiores Bond 105g

02

Cartilla

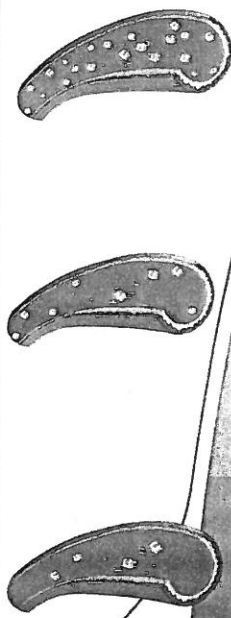
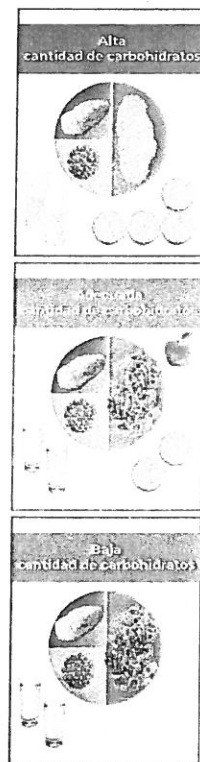
02
 DIVISION DE CONTRATOS

¿Cómo afectan los carbohidratos a tu glucosa?



NUTRIMSS

01



Glucosa alta
(Hiperglicemia)
> 180 mg/dl

Glucosa en control

En ayuno
80 a 130 mg/dl
Dos horas después
de ingesta de alimentos
< 180 mg/dl



Glucosa baja
(Hipoglicemia)
< 70 mg/dl

Londis IMS

01

Medida Ext: 1.5 x 1.5 mts.

Tintas: 4x0

Acabados: Con ojillos en los cuatro extremos para sujeción

Sustrato: Papel grueso, A3, 140 g/m²

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01

PREVENIMSS

EMPRESAS Y ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

PROMOCIÓN DE LA SALUD

CHEQUEO ANUAL

DETECCIÓN DE ENFERMEDADES

NUTRICIÓN

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Descarga la App IMSS Digital

IMSS DIGITAL



¡Inscríbete en línea!

FAMILIA IMSS | HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN



GOBIERNO DE MÉXICO



Lonas IMS

01

Medida Ext: 1.5 x 1.5 mts.

Tintas: 4x0

Acabados: Con ojillos en los cuatro extremos para sujeción

Sustrato: Poliéster 160x200 cm.



Table of contents for the 'GACETA' publication, listing various articles and their authors.

01



Main table of contents for the 'GACETA' publication, organized into columns with page numbers.

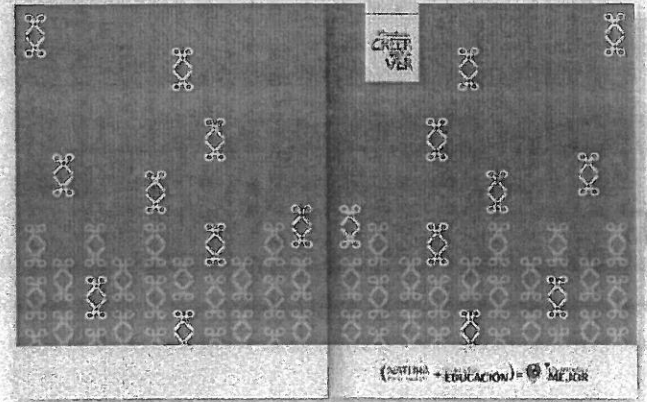
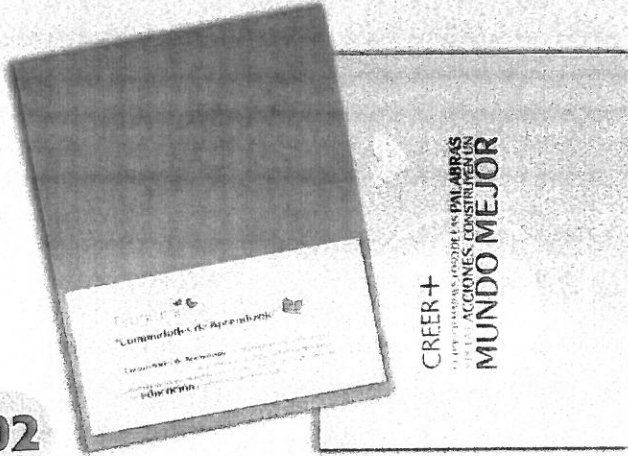
02

ANEXOS ANTERIORES
02 CONTRATOS
Tamaño: 17.5x28 cm
Folios: 2x2
Sustrato: Bond blanco
No. de Páginas: 224

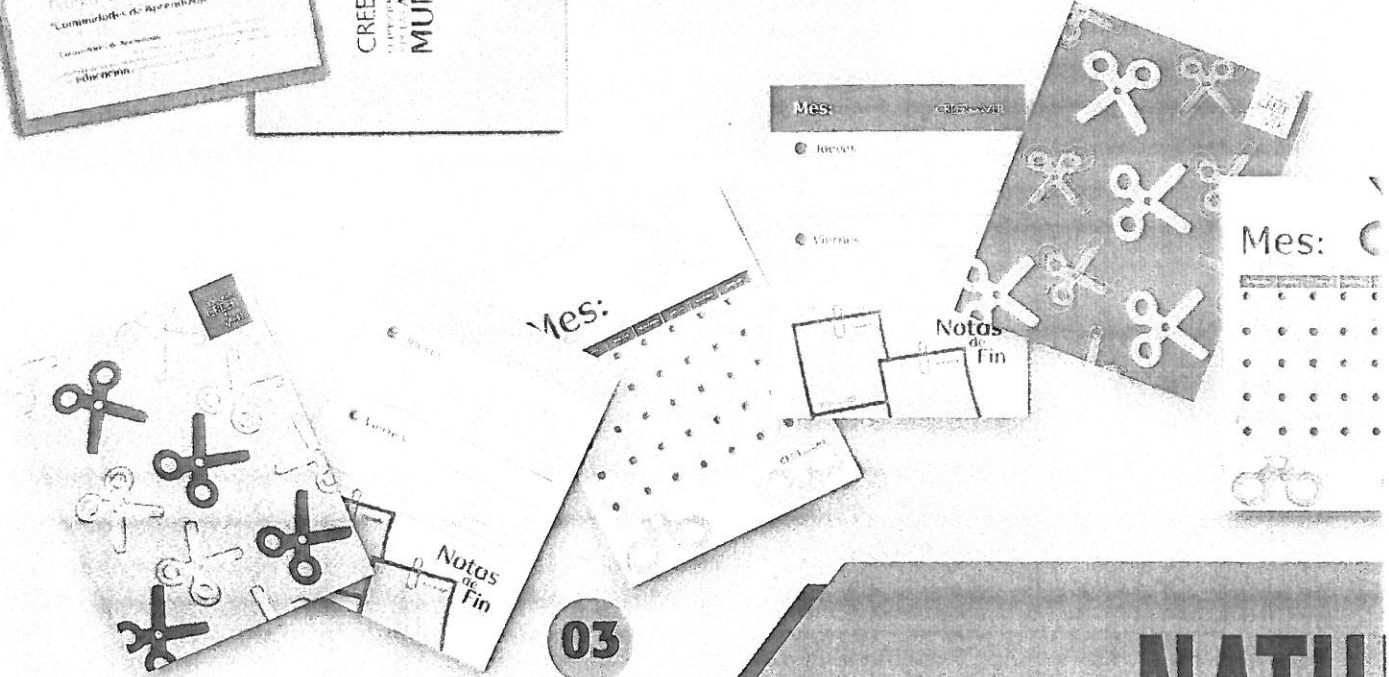
FORROS

Catálogo 2020

02



03



AGENDA NATU

01

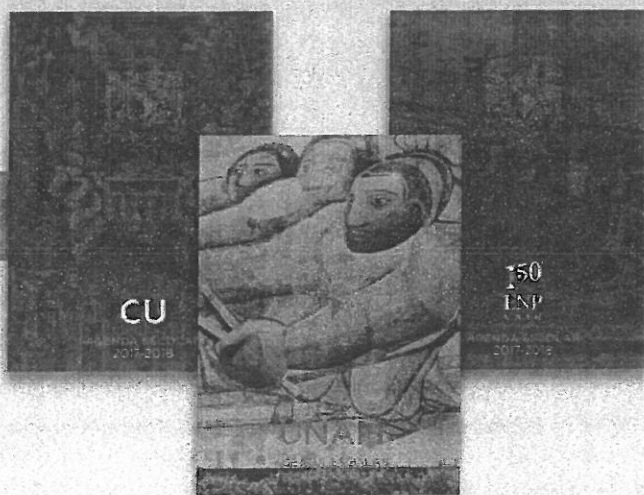
FORROS
 Medida: 17.5x22.5 cm
 Tintas: 3x0
 Sustrato: Forros Pasta Dura

02

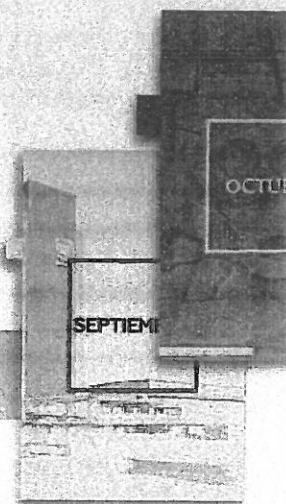
GUARDAS
 Medida: 16.8x22 cm
 Tintas: 1x0

INTERIORES

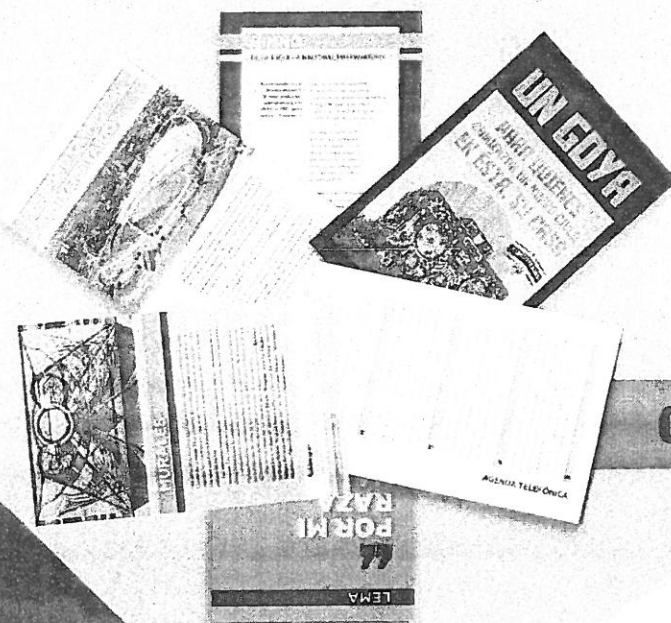
01



03



02



FORROS

Medida: 15,2x21 cm
Tintas: 4x4
Sustrato: Sulfatada 110
Acabados: Foil

01

INTERIO

Medida: 13,5x21 cm
Tintas: 4x4
Sustrato: B

02

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEPARADORES

Medida: 14,5x21 cm

Catálogo 2020



01

TRIPTICO CHIQUITIMSS JUNIOR

Medida Ext: 28x21.5 cm

Tintas: 4x4

Acabados: No aplica

Impresión: No aplica

02

TRIPTICO CHIQUITIMSS

Medida Ext: 28x21.5 cm

Tintas: 4x4

Acabados: No aplica

Impresión: No aplica

03

TRIPTICO JUVENIMSS

Medida Ext: 28x21.5 cm

Tintas: 4x4

Acabados: No aplica

Impresión: No aplica

TRIPTICO

Memoramas

01



Niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a un nombre, apellidos y una nacionalidad.



Niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a una educación de calidad.



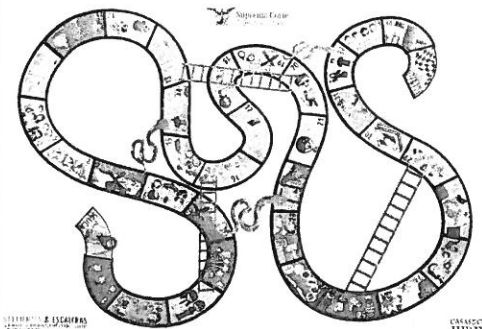
Niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a opinar y a que se tomen en cuenta nuestras opiniones en los asuntos que nos involucran.



Niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a aprender a usar la computadora e internet, ver y escuchar programas educativos en radio y televisión.

Serpientes y Escaleras

02



Juegos de Mesa

01

Medida Ext: 8 x 10 cms.

Tintas: 4x1

Acabados: No aplica

Registro:

02

Medida Ext: 43 x 28

Tintas: 4x4

Acabados: No aplica

Registro:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Memoramas

01



Los derechos de la Niñez

Serpientes y Escaleras



SERPIENTES & ESCALERAS
DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CASAS CULTURA JURIDICA

02

Juegos de Mesa

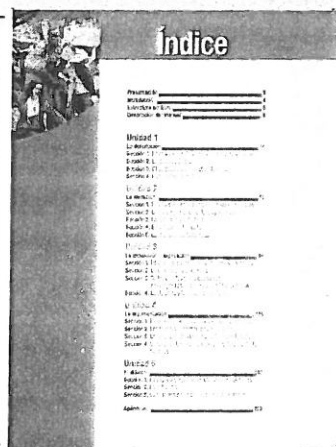
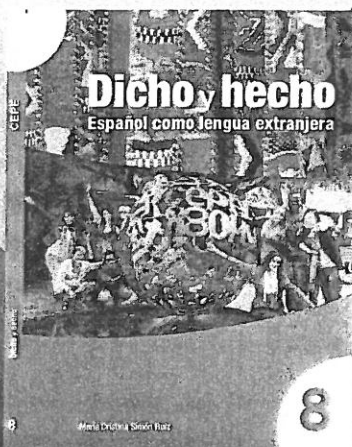
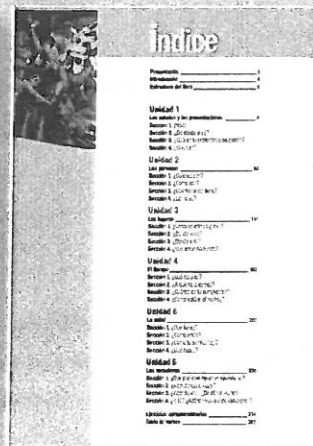
01

Medida Ext: 8 x 10 cms.
Tintas: 4x1
Acabados: Diferencial
\$ 1.500

02

Medida Ext: 43 x 28 cms.
Tintas: 4x4
Acabados: Diferencial
\$ 2.500

01



02

01

Medida: 21 x 28 cms
Tintas: 4x4
Sustrato: Bond Blanco Lozano
Acabados: No aplica

02

Medida: 21 x 28 cms
Tintas: 4x4
Sustrato: Bond Blanco Lozano 90g
Acabados: No aplica

Libros

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APOYEMOS AL
GOBIERNO DE MÉXICO



EL ROBO DE GASOLINA
TIENE QUE TERMINAR

NO MÁS HUACHICOLEO,
NO MÁS CORRUPCIÓN

Hagámoslo
juntos



01

LONAS

LONA

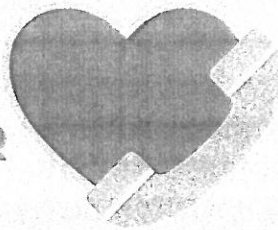
Medida: 200 x 100 cm

01

Catálogo 2020

01

LÍNEA DE
BIENESTAR



¿Necesitas información sobre los
Programas de la
Secretaría de Bienestar?

Llama al :

800 MEXICO 4
800-639-42-64

*Ten a la mano tu credencial del INE y CURP antes de llamar

GOBIERNO DE
MÉXICO | BIENESTAR

01

Medida Ext: 3.83 x 220 mts.

Tintas: 4x0

Acabados: Ecosolvente con 4 Ojillos

Sustrato: 141 gsm. Fournier Billeon 330%

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C.V.
RFC. IOS 010313 EG7

Quiénes Somos?

Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. es una empresa de **Grupo Gama** creada en el año 2001 con más de 20 años de experiencia en la Industria de las Artes Gráficas brindando soluciones integrales en **Impresos Comerciales**.

Nuestra **misión** es llevar a niveles de excelencia la imagen impresa de nuestros clientes.

Como **Visión** pretendemos diversificar nuestros productos y servicios en las artes gráficas con creatividad, innovación y tecnología

Nuestra alta orientación por servir con sentido de urgencia, nos permite cubrir sus expectativas. Para cumplir con este compromiso, laboramos ininterrumpidamente durante las 24 horas del día con un equipo de profesionales comprometidos con sus necesidades.

Somos una de las pocas alternativas en el país que cuentan con infraestructura propia para imprimir en **3 técnicas diferentes:**

- OFFSET TRADICIONAL / U.V.
- OFFSET DIGITAL
- FLEXOGRAFÍA

Nuestra **política de calidad** es ofrecer soluciones integrales rentables impulsadas por el liderazgo e innovación de nuestros productos comprometiéndonos al desarrollo sustentable de nuestro personal y del medio ambiente, basado en un sistema integral con estándares internacionales de calidad enfocado a la mejora continua.

Nuestros valores empresariales son importantes para unificar nuestra forma de ser como Grupo:

- CREATIVIDAD
- RESPETO
- CONSTANCIA
- COMUNICACIÓN

A continuación encontrará a detalle la Infraestructura de Grupo Gama Impresores:

OFFSET HI-TEC

7 prensas:

- Roland 700 / 5 colores más torre de barniz, formato 74X104 cms.
(Impresión en tintas UV)
- Heidelberg Speedmaster/ 8 colores, formato 53X74 cms.
- Heidelberg Speedmaster / 5 colores, formato 72X102 cms
- Heidelberg Speedmaster / 2 colores, formato 72X102 cms

Pascual Orozco #53 C.C.
Barrío San Miguel C.A. 120
C.P. 06850 Ciudad de México

ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATOS



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

- Roland 305 / 5 colores, mas torre de barniz, formato 59X74 cms.
- Solna 124 / 1 color, formato 46x64

Pre-prensa:

- Plataformas Mac y PC
- CTP (Directo Placas) CREO
- CTP TREND SETTER NX
- Prueba de color en Plotter, EPSON 9800 hasta 90 cm. de ancho

Acabado:

- Alzadora automática con 6 estaciones, engrapado y corte trilateral (2)
- Suajadoras cilíndricas (1)
- Dobladoras MBO (4)
- Engrapadoras automáticas (2)
- Guillotinas Linetales (4)
- Guillotina Trilateral
- Pegadora de libros
- Máquina de Barniz UV , Plasta y Registro
- Maquina para laminado plástico.
- Perforadoras (4)
- Máquinas para ojillo metálico (2)
- Troqueladora de pistón
- Troqueladora BRAUSSE (Sistema Pur Melt)
- Pegadora de caja BRAUSSE (Sistema Pur Melt)
- Pegadora PETRATTO para pegados especiales (folders, solapas, porta CD, etc.)
- Empalmadora
- Video Jet (Foliadora)
- Etiquetadora para tira olfativa (Tester)

Línea de Productos y Servicios:

- Flyers
- Dípticos, trípticos, cuadrípticos, etc..
- Posters
- Respaldos para blister
- Folletos
- Brochures
- Carpetas institucionales
- Manuales de imagen
- Bolsas (tradicionales y de todo tipo)
- Revistas

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Macalco
C.P. 18650 Ciudad de México



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

- Cajas plegadizas.
- Libros
- Agendas
- Planillas
- Diseños especiales
- Entre muchos más

Impresión en sustratos especiales:

- Estireno.
- Polipropileno.
- Polipap.
- Pvc.
- Coroplast.
- Papel Reciclado.

OFFSET DIGITAL

- HP Indigo 7500
- HP Indigo 7000
- Video Jet 4210 dato variable b y n
- Plotter HP 3,2 m ancho
- Plotter Cama Plana

Línea de Productos y Servicios:

- OFFSET DIGITAL
 - Tarjetas de presentación
 - Folletos
 - Brochures
 - Postales
 - Libros
 - Fotolibros
 - Dípticos, Trípticos, etc.
- DATO VARIABLE
 - Texto variable
 - Códigos de Barras
 - Foliados
 - Fechador Múltiple
 - Códigos variables
 - Diplomas
 - Gafetes

Pascual Orozco #53 Col.
Barrío San Miguel Izacalco
C.P. 08650 Ciudad de México

ANEXOS
LISTA DE CONTRATOS



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IQS 010313 EG7

- Hojas Membretadas
- Invitaciones
- Marcas en alta definición

|| GRAN FORMATO

- Posters
- Lonas
- Mantas
- Planos
- Banners

|| ACABADO

- Dobladora
- Engrapadora
- Sujadora
- Barnizadora
- Plastificadora

FLEXOGRAFÍA

4 prensas

- Omet X-flex 430 SERVO, 17 pulgadas de ancho, Registro automático Servo motorizado, Laminación, Cold-Stamping, Suaje, Híbrida (Tintas UV y Base agua), Tecnología SLEEVE para cambios rápidos.
- Nilpeter / 7 colores, 10 pulgadas de ancho, Barniz UV y Cold Stamping
- Nilpeter / 8 colores, 10 pulgadas de ancho, Barniz UV, Cold Stamping, Tratamiento Corona, Serigrafía (Hot Stamping en proceso de instalación)
- Mark Andy 830 / 3 colores, 7 pulgadas ancho

Acabado:

- Selladora, Revisadora y Cortadora KARVILLE, para PVC Termoencogible.
- Rotoflex VSI 330 para inspección de etiquetas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E145-2020

SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL "PROGRAMA EDITORIAL DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS 2020

RELACIÓN DE LA MAQUINARIA

Ciudad de México, a 29 de Septiembre de 2020

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Sergio Gerardo Buenrostro Romero, en mi carácter de representante legal de la empresa Impresores en Offset Y Serigrafía, S.C. DE R.L DE C.V., Declaro bajo protesta de decir la verdad de lo siguiente.

MAQUINAS	FOLIOS DE FACTURAS
Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.	N° 1520
Máquina para impresión digital	N° 0676
Prensas planas de (offset).	N° 8218, N°000502, N°06927, N°0676, N°981-07-91794/90152792
Equipo de Carbonizado en caliente para sistema hot spot / Equipo Off line automático	N° F00758
Máquina de encuadernación.	N° 96020471
Máquina de pegado y cosido en Hot Melt. y/o Máquina Rustica con Unidad de Pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo)	N°1520, N° 96020471,
Máquina cosedora o engrapadora de alambre.	N° 95009255
Máquina de laminado térmico.	N° 005563
Máquina para barniz ultra violeta.	N°981-07-91794/90152792, N°524
Guillotina.	N°24689

ATENTAMENTE

SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

Pascual Grozco #53 Col
Barrio San Miguel Itzamal
C.P. 08650 Ciudad de México

ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Impresores en
Offset y Serigrafía**

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E145-2020

SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL "PROGRAMA EDITORIAL DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS 2020

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS 2020

- Cantidad 15,912 juegos con 33 fichas c/u resultando en un total de 525,096 de fichas
- Impresas por ambos lados
- Cartulina couché brillante de 300 gr. más laminado mate ambos lados
- Tamaño media carta (14x21.5 cm.)
- Impresas a 4x4 tintas
- Acabado: Perforado lado izquierdo con argolla gruesa.

TITULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
FICHAS PARA CONSULTORIOS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL	15,912 JUEGOS CON 33 FICHAS C/U	\$ 28.40	\$ 451.900.80	\$ 72.304.12	\$ 524.204.92

IMPORTE TOTAL EN LETRA CON IVA INCLUIDO: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M.N.)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ATENTAMENTE

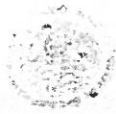

SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO.
REPRESENTANTE LEGAL

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

SIN TEXTO



Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E145-2020**

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **8 de octubre de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E145-2020**, convocada para la contratación del **Servicio de Impresión del Programa Editorial de Guías de Práctica Clínica Capítulo Algoritmos Terapéuticos 2020**", requerido por la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica a través de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, mediante oficio número 09 52 17 61 2040/1229 conforme con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de Fallo y Firma de Contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de fallo, el cual es presidido por el **Ingeniero Vicente Callejas Serrano**, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Fallo

Conforme al artículo 37, fracción II de la LAASSP, se informa a los licitantes que cumplen técnicamente conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante el oficio número 09 55 24 61 2460/577 de fecha 5 de octubre del año en curso, signado por la titular de la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta. -----

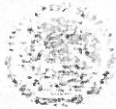
No.	Licitantes	Evaluación Técnica
1	GRUPO GRAFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.	Si Cumple
2	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA S.C. DE R.L. DE C.V.	Si Cumple

Las propuestas económicas de los licitantes que cumplen técnicamente fueron las siguientes: -----

Título	Licitantes	Precio Unitario antes IVA
Fichas para Consultorio de Primero, Segundo y Tercer Nivel	Grupo Grafico Editorial S.A. de C.V.	\$53.35
	Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	\$28.40

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que las proposiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E145-2020

cumplen con los requisitos técnicos, legales y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000318296-2020, se determina adjudicar al licitante Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$451,900.80 (Cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos pesos 80/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica que se muestra a continuación.

Table with 6 columns: TITULO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, IVA, TOTAL. Row 1: FICHAS PARA CONSULTORIOS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL, 15,912 JUEGOS CON 33 FICHAS C/U, \$ 28.40, \$ 451.900.80, \$ 72.304.12, \$524.204.92

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante arriba indicado.

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico" y a los Términos y Condiciones, emitidos por el área requirente del servicio.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se hace constar que aún y cuando la proposición del licitante Grupo Grafico Editorial S.A. de C.V. cumple técnicamente, no se le adjudica en razón de que su propuesta económica no resultó ser la más baja.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, a continuación, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación, Servidor Público Responsable. Row 1: Evaluación técnica Área Requirente, Dra. Dulce Alejandra Balandran Duarte Titular de la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica. Row 2: Evaluación legal y económica Área contratante, Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

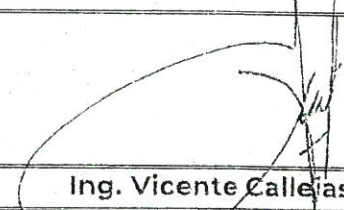
Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-EI45-2020

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **1 (una) hoja** del oficio y evaluación técnica y **1 (una) hoja** de la propuesta económica, firmando para los efectos legales de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Coordinación Técnica de Excelencia Clínica

Oficio No. 09 55 24 61 2460/577

Ciudad de México, a 05 de octubre 2020

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Hago referencia a su oficio No. 8494, a través del cual remite la documentación administrativa en formato electrónico (CD) que fue enviada por CompraNet por los licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-050GYR019-E145-2020, relativa a la contratación del "Servicio de Impresión del Programa Editorial de Guías de Práctica Clínica - Capítulo Algoritmos Terapéuticos 2020", solicitada por la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica.

Al respecto, y con apoyo de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, se efectuó la evaluación técnica de las 2 (dos) empresas licitantes, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y numeral 5.1 "Evaluación de la propuesta técnica", de la Convocatoria. En virtud de lo anterior, tomamos conocimiento de que los dos licitantes que cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, fueron:

NO.	LICITANTE	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES		FOLLETOS O CATÁLOGO		CURRICULUM VITAE		RELACIÓN DE NÚMERO O FOLIO DE FACTURAS Y SU TRADUCCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE EN IDIOMA INGLÉS		FACTURAS DE MAQUINARIA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		MOTIVO DE DESECHAMIENTO	DOCUMENTACION NO PRESENTADA.
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
1	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	X		X		X		X		X		N/A	CD
2	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	X		X		X		X		X		N/A	N/A

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un saludo cordial.

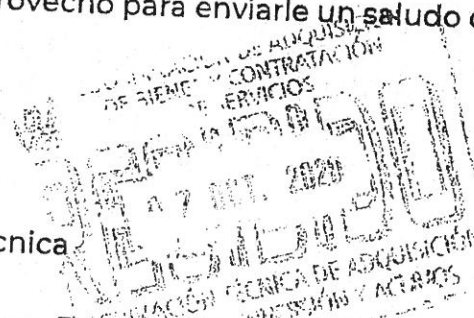
Atentamente,

Dra. Alejandra Balandrán
Titular de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Gerardo Javier López Vázquez, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas, Titular de la Coordinación de Planeación en Salud.

ACB/CASG/bbp
Vt. 2020000143



10 H

**ANEXOS
DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0772

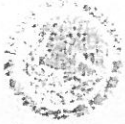
ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación, Investigación
y Políticas de Salud
Coordinación de Planeación en Salud

Of N° 09 52 17 61 2E00/ 0127
Of N° 09 55 24 61 2460/0427

Ciudad de México, a 20 de julio 2020

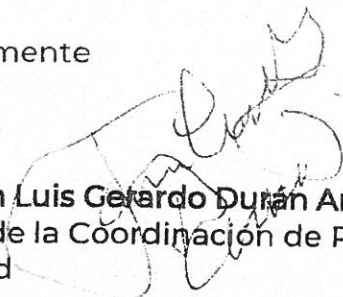
Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Coordinador de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Presente

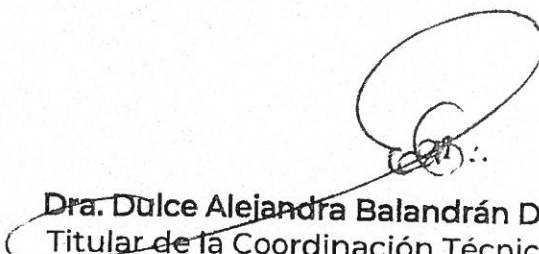
Referente a la contratación del servicio de impresión del Programa Editorial de Guías de Práctica Clínica, capítulo Algoritmos Terapéuticos 2020, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; se informa que se ha designado a la Dra. Dulce Alejandra Balandrán Duarte, Titular de la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica, como Administradora del contrato que resulte del procedimiento respectivo.

Asimismo, se ha designado a la Dra. Virginia Rosario Cortés Casimiro, bajo la supervisión del Dr. Antonio Barrera Cruz adscritos a esa Coordinación, como Representante Técnico, con la finalidad de que asista al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas
Titular de la Coordinación de Planeación
en Salud


Dra. Dulce Alejandra Balandrán Duarte
Titular de la Coordinación Técnica de
Excelencia Clínica

Con copia:

- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Antonio Barrera Cruz, Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica.
- Dra. Virginia Rosario Cortés, Coordinadora de Programas en la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica.


M3TC/bbp

Vt: 2020000127
Vt: 2020000107

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO